



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de julio dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	Extraproceso-Amparo de Pobreza
Solicitante	Elizabeth Atehortua Bedoya
Radicado	05 679 31 84 001 2023 0017 00
Providencia	Sustanciación No. 195
Decisión	Niega solicitud por improcedente

En atención al memorial presentado por el profesional del derecho nombrado en amparo de pobreza en el trámite de la referencia, mediante el cual no acepta el referido nombramiento, argumentando que tiene más de tres procesos vigentes como apoderado en amparo de pobreza, pero sin aportar la debida certificación de los Juzgados donde se adelantan los procesos. Es menester recordarle al togado que la norma refiere que puede excusarse cuando se encuentre nombrado en más de cinco procesos.

El inciso 3º del artículo 154 del C.G.P. consagra que *"El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, ..."*

Conforme con lo anterior, no se acepta la justificación invocada por el profesional del derecho y en consecuencia deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones establecidas.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 36 fijados hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7703264cd5f2ae0b1cad6527c093e84242f381f85642d9f63f3e45a4d1a57f**

Documento generado en 24/07/2023 10:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>